



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

1041307

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA

**De** \_\_\_\_\_  
DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS

DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE JULIO CESAR

**Otorgada por** \_\_\_\_\_  
LOPEZ MERO; QUE OTORGADO EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL

**A favor de** \_\_\_\_\_ DE MANABI; A FAVOR DEL SEÑOR ROGER OSWALDO  
LOPEZ ALVIA.-

**Cuantía** \_\_\_\_\_ INDETERMINADA

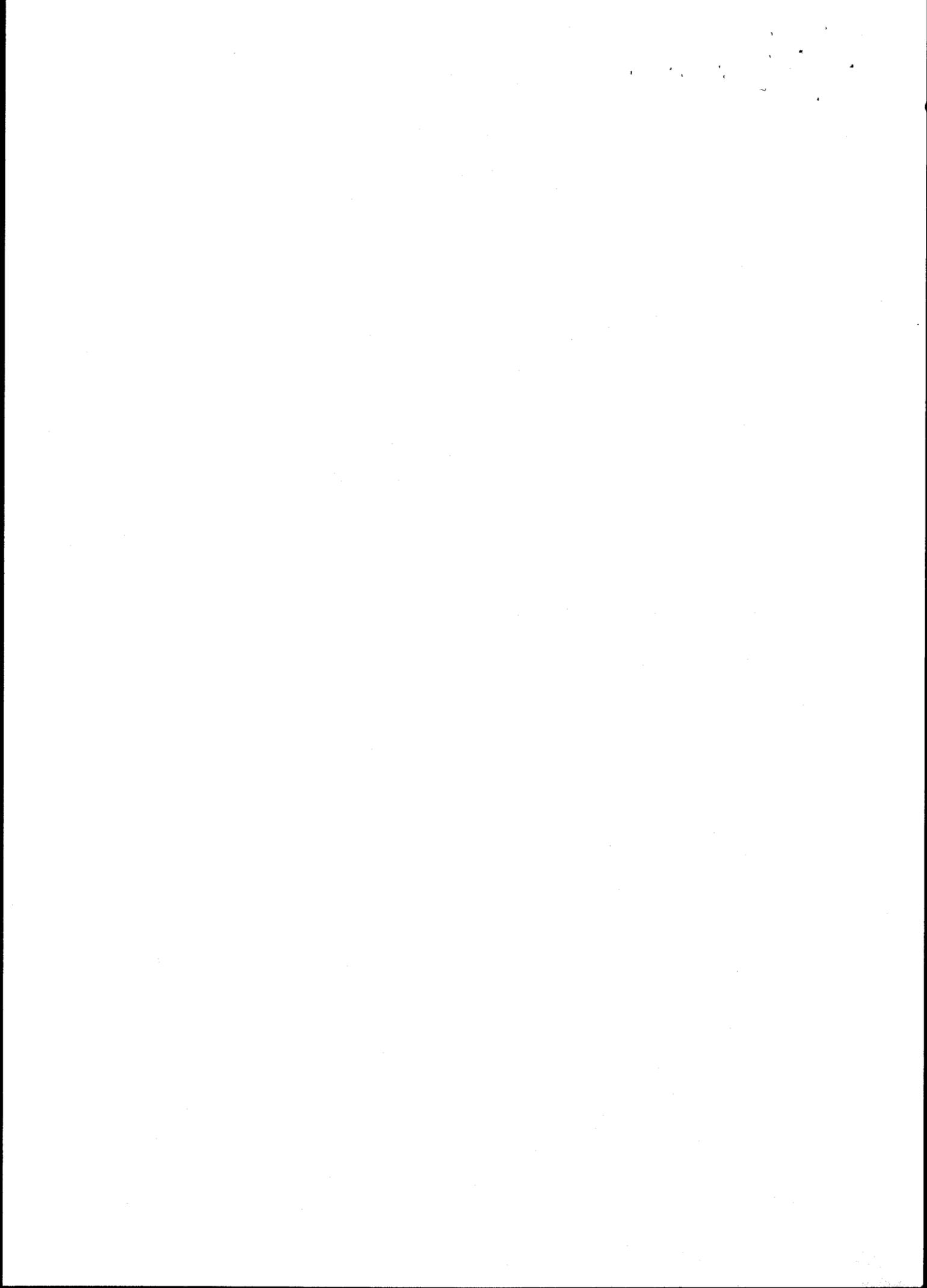
**Autorizado por la Notaria**  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

PRIMER

2013.13.08.04.P0014

**Registro** \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_

**Manta, a** 02 **de** ENERO **de** 2013





sentencia debe resolver los puntos sobre los que se trabó la litis, como lo establece el Art. 273 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. TERCERO. A fojas 12 de los autos consta la sentencia mediante la cual se aprueban los inventarios de los bienes dejados por el causante señor JOSE JULIO CESAR LOPEZ MERO. TERCERO. Con la copia de la cédula de ciudadanía que obra a fojas 9 se ha justificado documentadamente que el demandante señor ROGER OSWALDO LOPEZ ALVIA, es hijo del causante señor JOSE JULIO CESAR LOPEZ MERO el mismo que ha su fallecimiento dejó un inmueble ubicado en la ciudad de Manta, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con 9.75 metros, lindera con calle pública sin nombre, hoy calle 18 - A, ATRÁS con los mismos 9.75 metros y lindera la propiedad del señor de Zenón Delgado; POR UN COSTADO 12, 40 metros y lindera con el lote de terreno que se adjudicará al señor José Agustín López Mero y POR EL OTRO COSTADO igual medida y lindera con el lote de terreno que se adjudicará a José Epifanio López, con una superficie total de CIENTO VEINTE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Según el informe pericial que obra de autos, consta en el inmueble una vivienda tipo comercial de hormigón armado. CUARTO. A la diligencia de conciliación practicada de conformidad a lo previsto en el 647 del código de Procedimiento, solo concurrió el señor Roger Oswaldo López Alvia, razón por lo que se acordó adjudicar todo el inmueble a él, por no existir más herederos con derecho a la sucesión. QUINTO. No es menester el informe previsto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, por cuanto no se ha fraccionado el inmueble materia de la sucesión. Por las consideraciones que anteceden y sin que sea necesario a entrar a otras consideraciones la suscrita Juez Quinto de lo Civil de Manabí "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda, en consecuencia adjudica el inmueble descrito en el considerando TERCERO de esta resolución al señor ROGER OSWALDO LOPEZ ALVIA. Ejecutoriada que sea esta sentencia el señor secretaria del juzgado confiera las copias certificadas que sean necesarias para que se protocolice en una de las notarias del Cantón previo el pago de los impuestos correspondiente, y luego se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. (FDO). ABG. MARIA VICTORIA ZAMERANO S. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son fiel copias de su original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en caso necesarios.

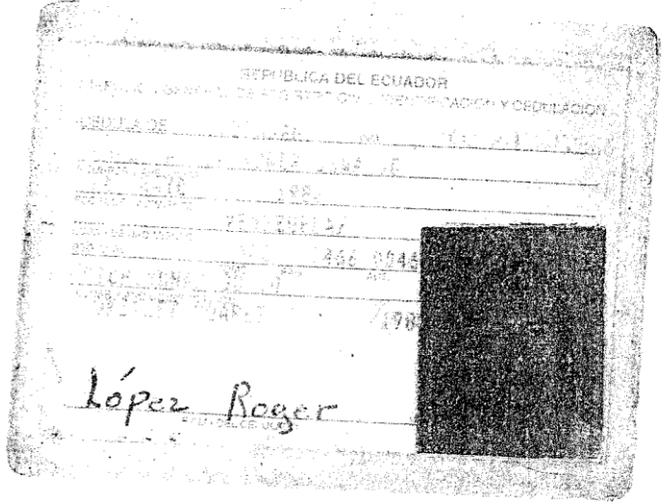
Manta, Diciembre 28 del 2012.

~~ABG. LOUIS PLUA SEGURA~~  
SECRETARIO DEL JUZGADO (E)

Abg. Luis Plua Segura  
SECRETARIO DEL JUZGADO Y MERCANTIL DE MANABI



el Art.  
1125



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0045      1306943273  
 NÚMERO      CÉDULA

LOPEZ ALVIA ROGER OSWALDO

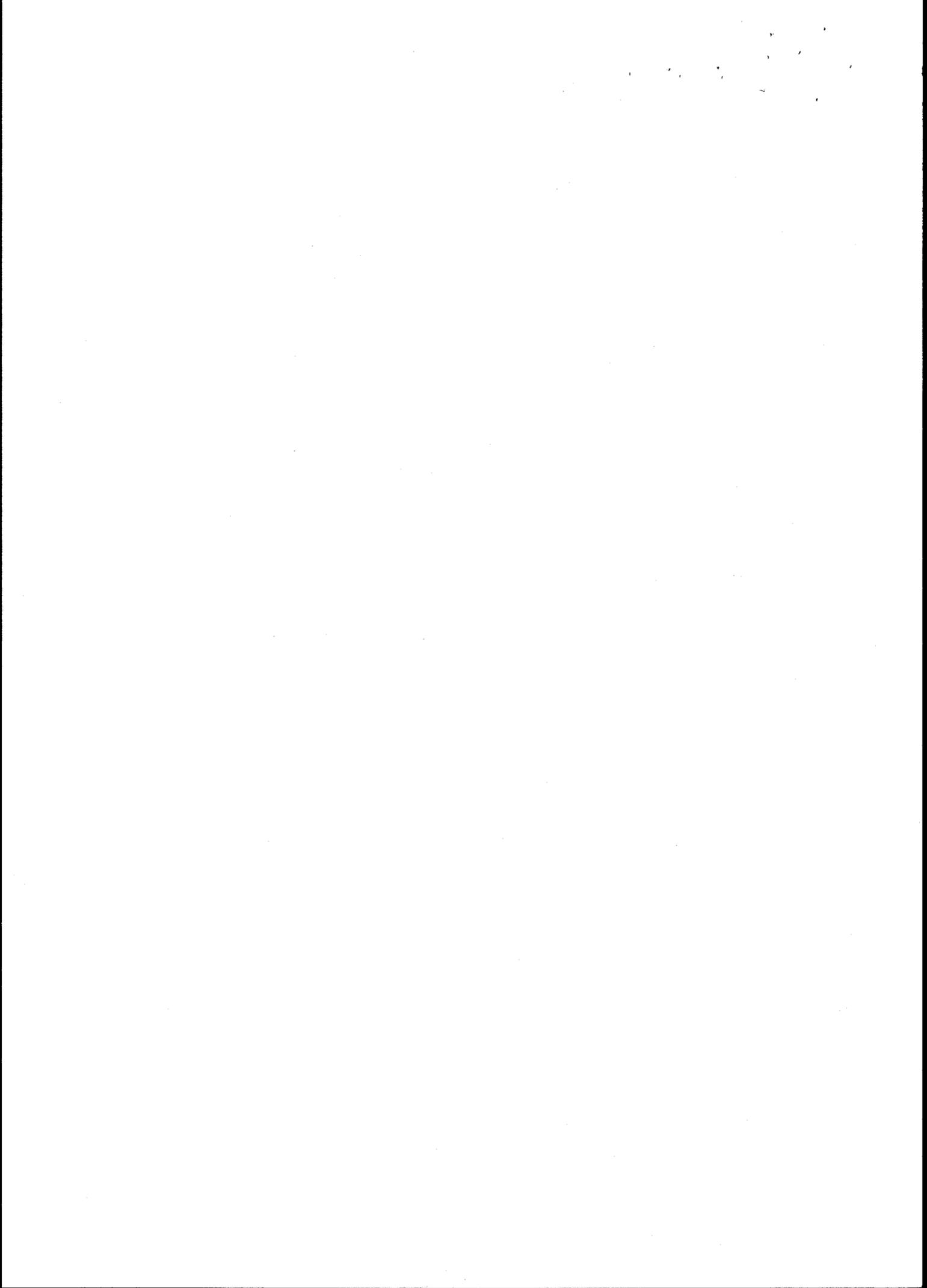
MANABI      MANTA  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 MANTA      ZONA  
 PARROQUIA

*Roberto Rosay*  
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

*31*

*Ab. Willye Caceres Menéndez*  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador

*Day fe:*

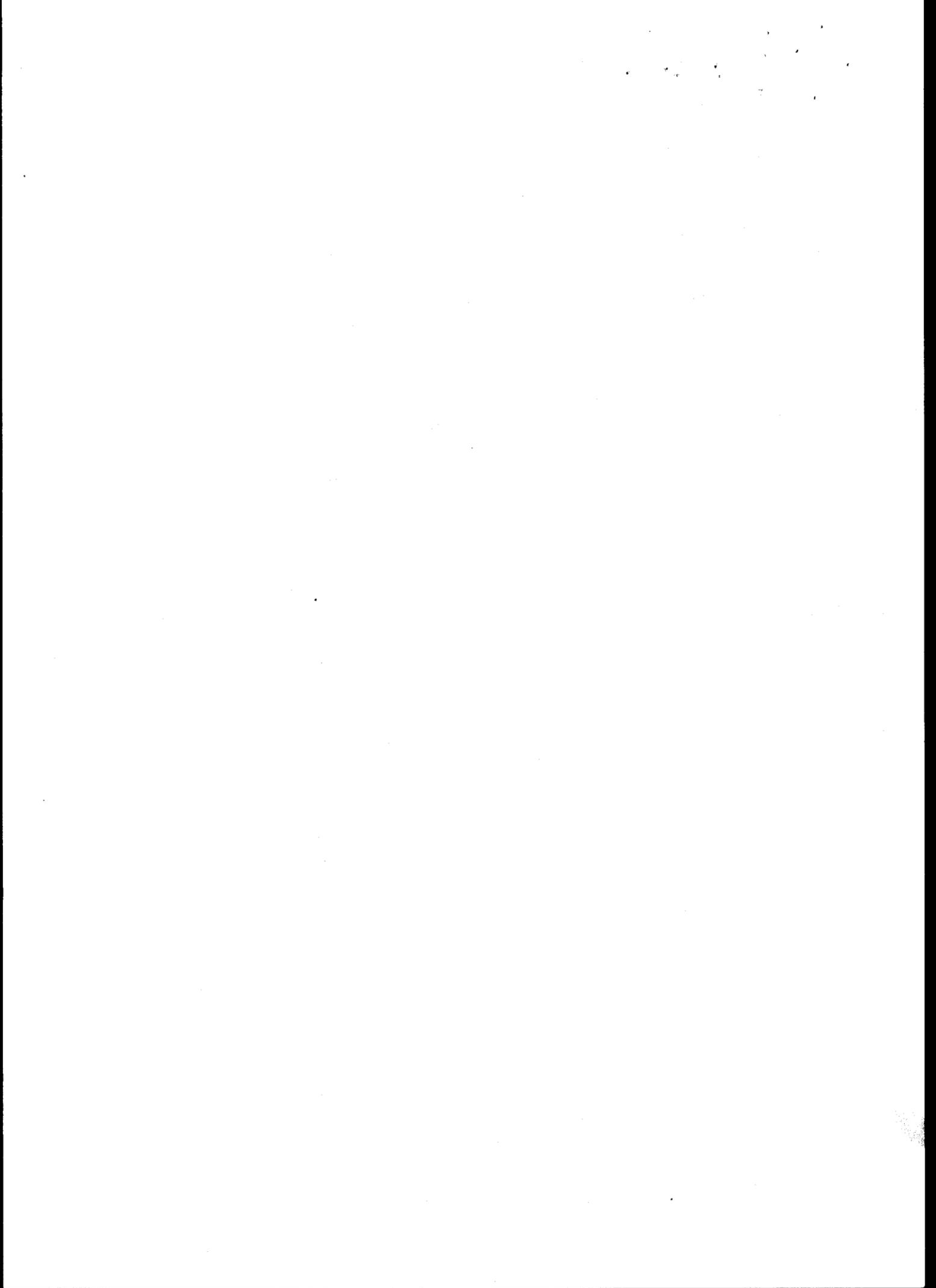


ESTAS <sup>23</sup> FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *ef*

..... : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI, ABOGADA MARIA VICTORIA ZAMBRANO, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE JULIO CESAR LOPEZ MERO; A FAVOR DEL SEÑOR ROGER OSWALDO LOPEZ ALVIA- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NUMERO DE TRES FOJAS ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.-*ef*



*Elsy Cedeño*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador





sentencia debe resolver los puntos sobre los que se trabó la litis, como lo establece el Art. 273 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. TERCERO. A fojas 12 de los autos consta la sentencia mediante la cual se aprueban los inventarios de los bienes dejados por el causante señor JOSE NUÑO CESAR LOPEZ MERO. TERCERO. Con la copia de la cédula de ciudadanía que obra a fojas 3 se ha justificado documentadamente que el demandante señor ROGER OSWALDO LOPEZ ALVIA, es hijo del causante señor JOSE JULIO CESAR LOPEZ MERO el mismo que ha su fallecimiento dejó un inmueble ubicado en la ciudad de Manta, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con 9.75 metros, lindera con calle pública sin nombre, hoy calle 18 - A, ATRÁS con los mismos 9.75 metros y lindera la propiedad del señor de Zenón Delgado; POR UN COSTADO 12, 40 metros y lindera con el lote de terreno que se adjudicará al señor José Agustín López Mero y POR EL OTRO COSTADO igual medida y lindera con el lote de terreno que se adjudicará a José Epifanio López, con una superficie total de CIENTO VEINTE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Según el informe pericial que obra de autos, consta en el inmueble una vivienda tipo comercial de hormigón armado. CUARTO. A la diligencia de conciliación practicada de conformidad a lo previsto en el 647 del código de Procedimiento, solo concurrió el señor Roger Oswaldo López Alvia, razón por lo que se acordó adjudicar todo el inmueble a él, por no existir más herederos con derecho a la sucesión. QUINTO. No es menester el informe previsto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, por cuanto no se ha fraccionado el inmueble materia de la sucesión. Por las consideraciones que anteceden y sin que sea necesario a entrar a otras consideraciones la suscrita Juez Quinto de lo Civil de Manabí "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda, en consecuencia adjudica el inmueble descrito en el considerando TERCERO de esta resolución al señor ROGER OSWALDO LOPEZ ALVIA. Ejecutoriada que sea esta sentencia el señor secretaria del juzgado confiere las copias certificadas que sean necesarias para que se protocolice en una de las notarías del Cantón previo el pago de los impuestos correspondiente, y luego se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-FDO). ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO S. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

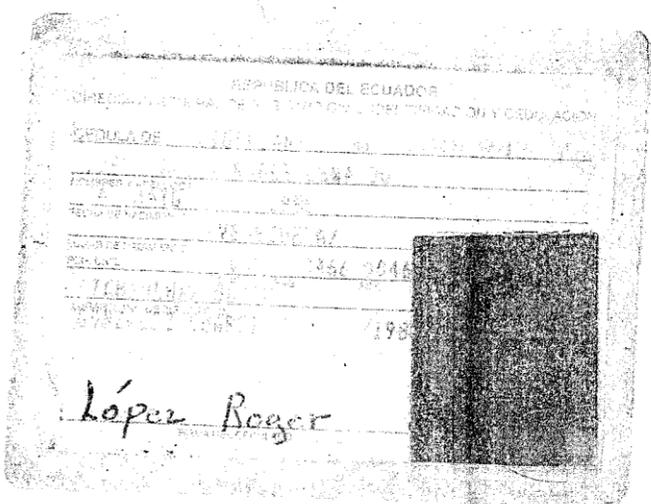
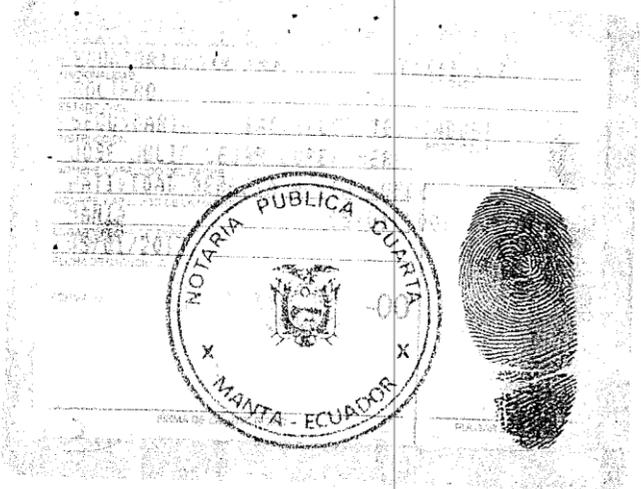
CERTIFICO: Que las copias certificadas que anteceden son fiel copias de su original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en caso necesarios.

Manta, Diciembre 28 del 2012.

~~ABG. LUIS FLUJA SEGURA~~  
SECRETARIO DEL JUZGADO (E)

Aug. Luis Fluja Segura  
SECRETARIO DEL  
JUZGADO Y DE LO CIVIL  
DE MANABÍ





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0045 NÚMERO      1306943273 CÉDULA

LOPEZ ALVIA ROGER OSWALDO

MANABI      MANTA  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 MANTA      ZONA  
 PARROQUIA

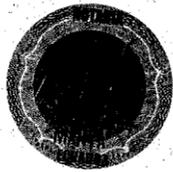
*[Signature]*  
 F. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

*Y de*  
 M. Elisy Cordero Menéndez  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador



ESTAS 03 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

..... : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI, ABOGADA MARIA VICTORIA ZAMBRANO, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PARTICION DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE JULIO CESAR LOPEZ MERO; A FAVOR DEL SEÑOR ROGER OSWALDO LOPEZ ALVIA. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE TRES FOJAS ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI.-y



*Elsye Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador







Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22530:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 05 de julio de 2010*  
 Parroquia: *Manta*  
 Tipo de Predio: *Urbano*  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*  
*1041307*



**LINDEROS REGISTRALES:**

Tocándole al Señor **JOSÉ JULIO CESAR LOPEZ MERO**, un terreno ubicado en esta ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos, **Por el FRENTE**; nueve metros setenta y cinco centímetros y linderando con calle pública sin nombre. **Por ATRÁS**: los mismos nueve metros setenta y cinco centímetros y propiedad del Sr. Zenón Delgado. **Por UN COSTADO**: doce metros cuarenta centímetros y linderando con el lote de terreno adjudicado al Sr. José Agustín López Mero. **Por el OTRO COSTADO**, igual medida de doce metros cuarenta centímetros y el solar que se adjudicará al Heredero José Epifanio López Mero. Con una área total de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS**. **SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE DEMANDA**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	2 19/04/1976	9
Compra Venta	Poder Especial	1.590 31/08/1993	1.125
Sentencia	Posesión Efectiva	37 18/11/2004	462
Demandas	Demanda	55 14/02/2012	642

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Partición Extrajudicial**

Inscrito el : *lunes, 19 de abril de 1976*  
 Tomo: *1* Folio Inicial: *9* - Folio Final: *11*  
 Número de Inscripción: *2* Número de Repertorio: *403*  
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*  
 Nombre del Cantón: *Manta*  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 09 de abril de 1976*  
 Escritura/Juicio/Resolución:



**a.- Observaciones:**  
 Partición Extrajudicial (Archivada en el libro de Varios de *1976*).  
 Un lote de terreno ubicado en la calle Ecuador en esta ciudad Manta.  
 - Al Sr. Agustín López Quijije, por sus gananciales le corresponde un lote con una área total de Ciento cuarenta metros cuadrados doce decímetros cuadrados.

- Al heredero Sr. José Agustín Andres López Mero, se le adjudica un solar con una área total de Ciento veinte metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.
- Al Sr. José Julio Cesar López Mero, por su haber hereditario se le adjudica un lote con una área total de Ciento veinte metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.
- Al heredero Sr. Jose Epifanio Lopez Mero, le toca y corresponde como heredero una área con una superficie total de Ciento veinte metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.
- Al heredero Sr. José Laureano López Mero, por su haber hereditario se le adjudica un lote con una área total de Ciento veinte metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000041401	Lopez Mero Jose Agustin Andres	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006129	Lopez Mero Jose Epifanio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041400	Lopez Mero Jose Julio Cesar	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006130	Lopez Mero Jose Laureano	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000041399	Lopez Quijije Agustin	Viudo	Manta
Causante	80-0000000041398	Mero Castaño Juana Segunda	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Poder Especial

Inscrito el : martes, 31 de agosto de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.125 - Folio Final: 1.126

Número de Inscripción: 1.590 Número de Repertorio: 3.162

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de agosto de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Por el presente instrumento público don Julio César López Mero, otorga Poder Especial amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Dr. José Epifanio López Mero, para que éste en su nombre y representación pueda administrar de la mejor manera un bien inmueble de propiedad del mandante ubicado en la calle dieciocho guión A y Avenida ocho del barrio Córdova del cantón Manta, el mismo que está comprendido de una casa de hormigón armado de dos plantas, altas y una planta baja en la que se encuentran dos departamentos ubicados en las plantas altas y un local comercial en la planta baja; así mismo el mandante autoriza al mandatario para que éste realice todos los trámites necesarios que se requieren para llevar a cabo su gestión como Administrador del inmueble, como también para que haga cobros, emita recibos y firme cualquier documento lícito que sea necesario para cumplir con el mandato que por este acto se le confiere.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Mandante	80-000000006128	Lopez Mero Julio Cesar	Soltero	Manta
Mandatario	80-000000006129	Lopez Mero Jose Epifanio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2	19-abr-1976	9	11



3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : jueves, 18 de noviembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 462 - Folio Final: 469  
Número de Inscripción: 37 Número de Repertorio: 5.296  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de noviembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva de los bienes dejados por el Causante Sr. Jose Julio César López Mero.

Un lote de terreno ubicado en la Avenida la Avenida ocho y calle dieciocho de la parroquia y cantón Manta.

Con una superficie total de Ciento veinte metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-06943273	Lopez Alvia Roger Oswaldo	Soltero	Manta
Causante	80-0000000041400	Lopez Mero Jose Julio Cesar	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2	19-abr-1976	9	11

4 / 1 Demanda

Inscrito el : martes, 14 de febrero de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 642 - Folio Final: 645  
Número de Inscripción: 55 Número de Repertorio: 885  
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil  
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda, contra Herederos de Jose Julio Cesar lopez Mero . Juicio No.525-2011. Sobre un bien inmueble ubicado y localizado en la calle # 18-A y avenida # 8, Barrio Córdoba.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000033128	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manta
Demandado	80-0000000041400	Lopez Mero Jose Julio Cesar	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-06943273	Lopez Alvia Roger Oswaldo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2	19-abr-1976	9	11



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Demandas	1
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:50:18 del martes, 04 de diciembre de 2012

A petición de: *Roger Lopez Bliva*  
*Olivero, D. J. Chocoma*  
Elaborado por: **Maria Asunción Cedeño Chávez**  
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



**Abg. Jaime E. Delgado Intriago**  
Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**

*[Handwritten signature]*



1/3/2013 10:08

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-04-13-07-000	124,00	\$ 93.159,32	AVE. 9 Y CALLE 18 S/N	2013	63411	119066
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LOPEZ MERO JOSE JULIO HRDOS.			Costa Judicial			
C.C. / R.U.C.			Interes por Mora			
1300046966			MEJORAS 2011	\$ 9,72		\$ 9,72
1/3/2013 12:00 MACIAS DAMIAN			MEJORAS 2012	\$ 8,87		\$ 8,87
lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS HASTA 2010	\$ 83,12		\$ 83,12
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			TASA DE SEGURIDAD	\$ 37,26		\$ 37,26
			TOTAL A PAGAR			\$ 138,97
			VALOR PAGADO			\$ 138,97
			SALDO			\$ 0,00

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

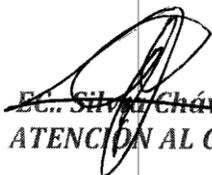
*Manta, 7 de Enero del 2013*

## **CERTIFICACIÓN**

*A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **LOPEZ ALVIA ROGER OSWALDO** con número de cédula **130694327-3** no se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, el cual No mantiene deuda con la empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.*

*Atentamente,*



**E.C. Silvia Chávez Murillo**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**

*2013.01.07  
ATENCIÓN AL CLIENTE*